



Adelante ANDALUCÍA

Borrador Programa

P211. *La relación entre los seres humanos y animales se viene produciendo desde tiempo inmemorial, pero no ha sido hasta relativamente poco, objeto de reconocimiento expreso y regulación específica, otorgándosele la importancia que merece. Así nació, como primer paso para el desarrollo de una sensibilidad, hasta entonces latente, para con las otras especies que habitan nuestro planeta, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978, partiendo de la base de que animal es un ser sensible y sintiente como los humanos.*

P212. *Nuestro programa de Bienestar Animal debe ser y es, la solicitud y voz del pueblo que realmente lucha día a día por el bienestar animal. Si bien somos conscientes de la sociedad y el sistema en el que estamos actualmente que nos obliga a dar pequeños pasos en esta defensa de los Derechos de los Animales, no quita que esos pasos sean firmes y sin intención alguna de echar marcha atrás en aquellas temáticas de nuestra materia.*

P213. *Este año en el Parlamento, un gran número de colectivos y de asociaciones han elaborado una ley alternativa y actualizada de Bienestar Animal con el fin de otorgar los derechos que se merecen los mismos, intentando pues sustituir la obsoleta ley 11/2003 sobre el bienestar animal. Dicha propuesta legislativa es la columna vertebral de todo nuestro programa y así lo hemos visto desde confluencia, donde la voz del pueblo y sobre todo los que están en primera línea de la materia, tienen la voz más fuerte. Sin embargo, dicha propuesta de ley no llegó a la aprobación por culpa de los partidos anclados al sistema arcaico sobre el animalismo, mientras que se usó el partido Podemos para presentarla e IU para respaldarla, partidos que lucharon por su aprobación ante PP, PSOE y Cs, que han*

demostrado ya en muchas ocasiones lo poco que les preocupa el bienestar animal.

P214. *En la estructura que aportamos para la elaboración de un programa completo queremos mostrar las propuestas planteadas por parte de los colectivos, valorando y siempre recordando que es el trabajo y la voz del pueblo sobre aquellos que no tienen voz en el Parlamento.*

P215. *Como puntos previos señalamos aquellos principales ya recogidos por entidades superiores y que aún no se aplican:*

P216.

Propuesta 977 El reconocimiento de los animales como seres sintientes y no semovientes como se les reconoce hasta ahora, ya que queda perfectamente demostrado que ellos sienten, para ello urge una reforma en el Código Civil. Esto ya lo recoge el Tratado de Ámsterdam de 1997 en el cual reconocen a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

Propuesta 978 Pedimos que reconozca la Declaración Universal del Derecho Animal en la Constitución Española, tal y como reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la UNESCO el 27 de Octubre de 1978 y ratificada por la ONU, cuyo preámbulo establece unos principios que fundamentan la base de las relaciones entre seres vivos, como son el reconocimiento de los derechos propios de los animales que han de ser respetados educando al ser humano desde la infancia en el reconocimiento y exigencia de esos derechos.

Propuesta 979 Nueva ley de bienestar animal, realizada por colectivos y asociaciones

animalistas de Andalucía. Las propuestas recogidas son las siguientes:

Propuesta 980 Fijar cláusulas destinadas a prevenir el abandono de animales. La Administración de la Junta debe tener la obligación de destinar partidas presupuestarias anuales destinadas a subvencionar actividades encaminadas a la prevención del abandono de animales y a destinar espacios y recursos suficientes.

Propuesta 981 Fomentar la tenencia responsable. Para ello, se prohibirá:

981.1 Maltratar, golpear o agredir física o psicológicamente a los animales, así como someterlos a cualquier otra práctica que les cause sufrimientos o daños.

981.2 Abandonar animales.

981.3 Mantener animales en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie; mantenerlos en acuarios y terrarios que no posean las proporciones y condiciones accesorias establecidas de manera reglamentaria para cada especie, y mantener a los pájaros y pequeños mamíferos en jaulas que no dispongan de ventilación natural y no estén protegidas de las inclemencias ambientales o en jaulas de reclamo.

981.4 Practicar mutilaciones a animales con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, salvo aquellas practicadas por veterinarios y veterinarias en caso de necesidad.

981.5 Sacrificar animales sin reunir las garantías previstas en la presente ley o en

cualquier normativa de aplicación.

981.6 Mantener atados o encadenados a los animales, con las excepciones que se establezcan.

981.7 Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales, así como ofrecerlos de premio en rifas, concursos o similares, sea o no el animal el valor primario o principal a la adquisición del boleto.

981.8 Utilizar animales en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.

981.9 Ejercer la venta ambulante de animales, sin que esta prohibición afecte a los eventos autorizados para la cesión, la adopción o la acogida de animales abandonados o perdidos.

981.10 Suministrar a los animales, sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.

981.11 Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.

981.12 Utilizar animales vivos como blancos en atracciones feriales, concursos o competiciones.

981.13 Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos o fatigados, así como obligarles a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere

su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas. En cualquier caso, el tiempo de trabajo de los animales no superará las ocho horas diarias, dentro de las cuales dispondrán de intervalos de descanso en los que serán convenientemente abrevados y alimentados.

981.14 Obligar a los animales a realizar esfuerzos cuando exista un fenómeno atmosférico adverso que dé lugar a un aviso de riesgo hecho público por la Agencia Estatal de Meteorología.

981.15 Utilizar a animales para carga o tiro sin adecuar el peso soportado a criterios zotécnicos que tengan en cuenta su raza y edad.

981.16 Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.

981.17 Emplear animales en exhibiciones, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal: sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales; que sea objeto de burlas; o que le exija comportamientos alejados de la naturaleza y etología que les son propias.

981.18 Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados o en lugares donde ocasionen molestias evidentes a las personas vecinas.

981.19 Realizar la modificación genética de un organismo mediante cisgénesis o transgénesis, así como la importación de animales que hayan sufrido estas modificaciones. Excepcionalmente, se permitirán estas modificaciones en caso de necesidad para tratamientos médicos, registrando estos casos en una base de datos de la Administración de la Junta de

Andalucía y garantizando que los animales afectados no podrán reproducirse.

981.20 Vender animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

981.21 Utilizar animales como reclamo para obtener lucro, valiéndose de ellos o imponiéndoles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición.

981.22 Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas a un animal sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario o veterinaria, así como suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.

981.23 Tener un animal en calidad de animal de compañía si no se cumplen las obligaciones previstas en el artículo 3 de la presente ley o si, aun cuando se cumplan esas obligaciones, el animal no puede adaptarse a la cautividad.

981.24 Utilizar animales con menos de dos años en los siguientes supuestos: pruebas funcionales y entrenamientos a puerta cerrada con reses de lidia; espectáculos y festejos debidamente autorizados, y clases prácticas con reses celebradas por escuelas taurinas autorizadas.

981.25 Vender animales de especies exóticas y vender animales antes del destete natural de su especie o si no existen garantías de que hayan disfrutado

del periodo de socialización necesario.

981.26 Mantener animales dentro de un vehículo sin la compañía de una persona.

981.27 Usar en animales collares de castigo, así como cualquier otra herramienta o técnica para su adiestramiento que pueda causarles dolor o daño.

Propuesta 982 Poner fin a prácticas que generan un amplio rechazo social:

982.1 La lucha o peleas de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares.

982.2 Las competiciones de tiro de pichón.

982.3 Las peleas de gallos.

982.4 El empleo de animales en carruseles y atracciones feriales.

982.5 El empleo de animales en circos.

982.6 Los juegos o concursos con cerdos engrasados.

982.7 Los lanzamientos de pavos, conejos u otros animales.

982.8 La suelta o el uso de palomas en fiestas, celebraciones u otros festejos.

982.9 El mantenimiento de animales cetáceos en cautividad.

Propuesta 983 Avanzar hacia una sociedad de sacrificio cero de animales.

Propuesta 984 Perseguir el tráfico de especies, la compraventa particular de especies vulnerables por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Propuesta 985 Mayor control sobre la venta de animales de compañía y la persecución con

más efectividad de dicho acto, cuya mayor problemática es el inexistente control en la entrada de animales en las tiendas o la venta por internet.

Propuesta 986 Retirar al propietario cualquier animal que se encuentre en situación de maltrato. La Administración de la Junta de Andalucía podrá actuar de forma preventiva si fuera necesario, y garantizando una adecuada y efectiva tutela posterior.

Propuesta 987 Habilitar zonas específicas para animales en espacios públicos (parques públicos, jardines y playas). Deberán estar debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales.

Todo lo expuesto anteriormente es la columna vertebral del programa, aquello que debe plasmarse y que es el fruto de un duro trabajo de muchas personas que saben realmente cómo está Andalucía respecto al bienestar animal.

No obstante, a continuación, mostramos otras propuestas aportadas fuera del ámbito de la ley anterior, que deben ser tenidas en cuenta tanto a corto como a largo plazo:

CINEGÉTICA Y OTROS DEPORTES

Propuesta 988 Trazar y elaborar un camino hacia la cinegética cero.

Propuesta 989 Promover la gestión natural del ecosistema, de manera que los espacios naturales de Andalucía lleguen al equilibrio necesario.

Propuesta 990 Reintroducir las especies eliminadas o reducidas en su mayor porcentaje, por acciones antropológicas, como pueden ser el lince ibérico (*Lynx pardinus*), el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) o el lobo ibérico (*Canis lupus signatus*).

Propuesta 991 Evitar toda introducción de especies con la intención de promover la caza.

A lo largo del tiempo se ha demostrado que el escape o descontrol de muchas especies han contribuido al desequilibrio natural de nuestros campos.

Propuesta 992 Endurecer de las penas para la caza furtiva.

Propuesta 993 Rectificar el nombramiento de la Caza con Rehala como Bien de Interés cultural de Andalucía.

ZOOLÓGICOS Y SIMILARES

P217. *La intencionalidad es la desaparición de dichos espacios como están entendidos: cárceles y acervos genéticos de especies exóticas que no tienen nada que ver con nuestro ecosistema.*

Propuesta 994 Realizar un Plan de revisión exhaustivo de los zoológicos y delfinarios con el objetivo prioritario de mejorar el bienestar animal.

Propuesta 995 En dicho plan, se deberá hacer el estudio necesario para garantizar el bienestar animal absoluto de todas las especies tanto desde un punto de vista fisiológico, psicológico y etológico.

Propuesta 996 Avanzar hacia la transformación progresiva de los centros de rescate de la fauna autóctona, donde no se descarte la función educativa.

Propuesta 997 Eliminar cualquier tipo de ayuda o apoyo a la industria peletera.

TAURAMAQUIA Y RELACIONADOS

P218. *Adelante Andalucía está en contra de todo tipo de maltrato animal, y la tauromaquia no es una excepción. No podemos entender esta atrocidad como un acto cultural o entretenimiento de ninguna de las maneras, por tanto, la postura de Adelante Andalucía*

está clara: transición hacia la tauromaquia cero.

P219. *Algunas de las propuestas ya han sido expuestas en las aportaciones de los colectivos, referente a las formaciones de la juventud frente a este acto, y que por tanto compartimos:*

Propuesta 998 Suprimir toda publicidad o subvención por parte de las instituciones hacia ninguna actividad (de cualquier tipo) donde se maltrate a ningún animal, ya sea física, etológica o psicológicamente.

Propuesta 999 Luchar por la prohibición de las actividades con cualquier animal en cualquier festejo que conlleve a alguno de los maltratos descritos anteriormente.

Propuesta 1000 Prohibir la participación y asistencia de personas menores de 18 años en pruebas funcionales y entrenamientos a puerta cerrada con reses de lidia, espectáculos y festejos con este tipo de animales y clases prácticas con reses celebradas por escuelas taurinas autorizadas.

MEDIDAS EN RELACIÓN CON OTRAS TEMÁTICAS

Propuesta 1001 Reconvertir las infraestructuras de movilidad para aliviar la fragmentación del territorio mejorando la presencia y movilidad faunística. Estas acciones podrán generar empleo a la vez que se realiza una correcta gestión del territorio conforme a los espacios naturales que tenemos en nuestra autonomía.

Propuesta 1002 Reconocer a las Protectoras de Animales como Entidades de Bien Social y aportar ayudas públicas destinadas a estas protectoras.

Propuesta 1003 Realizar una inspección y control riguroso de granjas industriales, cebaderos y mataderos dependientes de

la Comunidad para garantizar las prácticas respetuosas con los animales, cumpliendo así con la normativa europea en relación con dichas prácticas.

Propuesta 1004 Tener un registro nacional del maltrato animal, con el fin de realizar un seguimiento de aquellas personas que comenten dicho maltrato.

Propuesta 1005 Elaborar planes de fomento de la adopción de animales de compañía. Esta función hoy en día se realiza de forma altruista por parte de colectivos animalistas.

Propuesta 1006 Diseñar planes de esterilización gratuita o, en su defecto, crear ayudas para dicha esterilización teniendo así un mejor control de la población, como ya se realizan en otros países europeos, tales como Bélgica y Holanda.

Propuesta 1007 Crear un departamento sanitario para la atención de animales heridos, atropellados o abandonados.

Propuesta 1008 Aplicar con rigor la normativa europea existente en los transportes de cachorros procedentes de los países del este.

Propuesta 1009 Incluir la especialidad de Auxiliar de Veterinaria en la formación profesional de centros públicos.

EN ANDALUCÍA
PODEMOS. 



eQUO
ANDALUCÍA
* VERDES


IZQUIERDA ANDALUCISTA

 primavera
ANDALUZA